

CONVOCATORIA DE BECAS-PREMIO PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

FUNDACIÓN PRIVADA P. I P. PIZARROSO

BASES PARA EL CURSO 2019-2020

La Fundación Privada P. i P. Pizarroso, convoca para el curso 2019-2020 las Becas-Premio "Estar a la recíproca" que derivan del vigente convenio de colaboración firmado con la Universidad de La Laguna, de conformidad con las siguientes bases.

Primera) Perfil y dotación de las becas-premio.

Se convocan unas becas-premio cuyo objeto es ayudar a estudiantes que realicen estudios de licenciatura y grado en las titulaciones de Enfermería, Farmacia y Medicina de la Universidad de la Laguna, con exclusión de quienes estén matriculados en especialidades cuyas áreas de conocimiento no estén orientadas directamente al cuidado de la salud de las personas, en particular aquellas titulaciones de Farmacia relacionadas con estudios de carácter industrial, ambiental, ecológico o de ámbitos similares.

En caso de duda resolverá el Patronato de la Fundación conforme a los criterios que tenga establecidos.

La convocatoria tiene una dotación económica global de 49.000 euros, a distribuir, preferentemente, en 7 becas de 7.000 euros.

Excepcionalmente, de acuerdo con los criterios establecidos en la base séptima, la dotación global se podrá distribuir en cantidades inferiores para otorgar un mayor número de becas.

En todo caso una de las becas se reservará para estudiantes que acrediten estar empadronados en algún municipio de la provincia de Santa Cruz de Tenerife y que satisfagan los requisitos exigidos por las bases.

Dado que se trata de *becas estar en recíproca* los beneficiarios se comprometen en el futuro, dentro de sus posibilidades, a ser protectores de la Fundación y a revertir el soporte económico que han recibido para poder convocar nuevas becas y así poder dotar a nuevos becarios, aunque este compromiso tiene carácter moral y no comporta obligación jurídica ni condiciona la obtención y disfrute de las ayudas.

Segunda) Requisitos para solicitar la beca

2.1. Ser estudiante de licenciatura o grado de Enfermería, Farmacia o Medicina de la Universidad de La Laguna, conforme se establece en la base primera.

2.2 Estar matriculado de un mínimo de 60 créditos correspondientes a asignaturas del curso académico 2019-2020.

Además, en el caso de alumnado que en el curso 2019-20 solicita la beca por primera vez, con estudios universitarios ya iniciados, deberá acreditar en el curso 2018-19, o en otro anterior si fue el último cursado, una matrícula de al menos 60 créditos. Si además cambia de titulación, la que abandonan deberá ser una de las 3 a que se refiere la base 1ª.

2.3. No estar en posesión de una titulación universitaria.

2.4 Requisitos económicos: la renta per cápita de la unidad convivencial a la que pertenezca el solicitante no puede superar los 10.000 euros anuales.

En el caso que los padres del solicitante de la beca no sean de residencia española, para la acreditación de las circunstancias detalladas en esta base, deberá aportar la documentación exigida en su país de origen para casos análogos, debidamente autenticada y certificada, tanto en fondo como forma, por la autoridad consular española que corresponda. Si el documento o documentos originales no están redactados en español se deberán acompañar de la traducción hecha competentemente por un traductor jurado/oficial. El Jurado lo valorará de forma ponderada, atendiendo, por lo tanto, a las circunstancias y condiciones propias del país solicitante.

Tercera) Incompatibilidades.

Se declaran expresamente incompatibles con el disfrute de esta beca las situaciones siguientes:

3.1.- Ser beneficiario en el curso 2019-2020 de cualquier otra ayuda o beca otorgada por organismos públicos o privados cuyo importe sea igual o superior a 2.300 euros anuales. Solo se considera compatible la Beca Pizarroso con la beca de movilidad del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Si las ayudas incompatibles son otorgadas y aceptadas con posterioridad a la obtención de la beca Pizarroso el beneficiario quedará obligado a devolver el importe íntegro que le haya abonado la Fundación. Las cantidades devueltas incrementaran la dotación económica global de la Fundación y revertirán en ayudas de estudio o investigación biomédica en el mismo o próximo curso académico.

La participación en la convocatoria implica autorizar a la Fundación y a la ULL para verificar los datos aportados o posibles incompatibilidades sobrevenidas de los beneficiarios, y solicitar ante cualquier organismo público o privado, si ha sido beneficiario de otras becas.

3.2.- Desarrollar cualquier tipo de trabajo remunerado durante el período lectivo del curso 2019-2020

Excepcionalmente, el jurado de selección podrá admitir la compatibilidad con determinados trabajos remunerados, cuyas características el solicitante deberá hacer constar en detalle, tal y como se especifica en el punto 4 de la base cuarta.

Los adjudicatarios de las becas quedan obligados a comunicar inmediatamente al Patronato de la Fundación cualquier cambio en su situación personal, cuando pueda afectar al cumplimiento de las condiciones para ser beneficiario de las ayudas.

Cuarta) Plazo de presentación de solicitudes y documentación requerida.

La convocatoria estará disponible en la página web de la Fundación (<http://www.fundacionpizarroso.es>), y en el "Portal de Convocatorias" de la página web de la Universidad de La Laguna: (www.ull.es/portal/convocatorias).

Los interesados deberán cumplimentar el formulario de solicitud disponible en el procedimiento establecido al efecto en la Sede Electrónica de la ULL ["Convocatoria de Becas-Premio para estudiantes universitarios de la Fundación Privada P. i P. Pizarroso"], desde la publicación en la web de la ULL hasta el 1 de octubre inclusive, admitiéndose a trámite únicamente si va acompañada de la documentación que se relaciona seguidamente:

1. Certificado resumen de la declaración o declaraciones anuales de renta del año 2018, o impuesto análogo, en el caso de no residir en España — correspondientes a todos los miembros de la unidad convivencial obligados a presentarla, tengan o no parentesco familiar con la persona solicitante.

Cuando los interesados estén exentos de dicha obligación tendrán que aportar Certificado original de Hacienda que lo acredite.

Estos certificados emitidos por la Administración de la Agencia Tributaria serán admitidos únicamente si contienen el Código Seguro de Verificación a pie de página, para su comprobación en www.agenciatributaria.gob.es.

La aportación sustitutoria de certificados municipales de situación socioeconómica será válida cuando se refiera a datos acreditados por la administración, rechazándose en todo caso los informes o certificados en que el funcionario o autoridad expedidora hace constar que su contenido es el que resulta de lo que manifiesta el interesado.

2. Los estudiantes que en el curso 2019-20 acceden por primera vez a estudios universitarios aportarán un certificado de las notas obtenidas en los estudios que le dieron acceso a la Universidad

En el caso de solicitantes que continúan estudios universitarios, en la misma o distinta titulación, tienen que presentar Certificado Oficial firmado por la Secretaría del centro en que estuvo matriculado, donde consten las calificaciones del último año cursado, así como la nota media ponderada.

3. Declaración responsable de no estar disfrutando ninguna beca (excepto la de movilidad) o ayuda superior a 2.300 euros anuales y de no tener un trabajo remunerado.

Esta declaración únicamente podrá cumplimentarse en el formulario modelo disponible en la página web.

En el caso de realizar algún tipo de trabajo remunerado que entienda compatible, deberá especificar en detalle las características del mismo, conforme señala la base Tercera.

4. Fotocopia compulsada de la matrícula en la Universidad de La Laguna

correspondiente al curso 2019-2020.

Si al inicio del curso se formaliza matrícula sólo del primer cuatrimestre, el solicitante deberá presentar fotocopia compulsada de la matrícula del segundo cuatrimestre en el plazo de una semana a partir de la fecha de matriculación.

5. Certificado de empadronamiento y convivencia, con relación exhaustiva de las personas que componen la unidad convivencial, tengan o no parentesco familiar.
6. Hoja de información complementaria que la persona candidata considere de interés para su valoración por el jurado.

Quinta) Jurado de selección

El jurado de selección estará formado por:

- Presidenta de la Fundación Privada P. i P. Pizarroso.
- El Patrono o Patronos que designe la Fundación, teniendo sólo uno de ellos derecho a voto.
- Vicerrector de Estudiantes de la Universidad de La Laguna.
- El Decano que el Vicerrector de Estudiantes designe de entre los centros cuyos alumnos participan en la convocatoria o en su defecto el miembro de su equipo de gobierno que determine.

Para la adopción de acuerdos la ULL y la Fundación dispondrán en el Jurado de Selección de dos votos respectivamente.

Sexta) Adjudicación de las becas.

6.1.- Criterios de adjudicación.

Para el trámite de concesión de las becas el jurado de selección tendrá en cuenta las condiciones siguientes, por orden de preferencia/prioridad:

- 1º) La situación socioeconómica del alumno.
- 2º) El currículum académico del alumno.
- 3º) Haber sido becario de la Fundación con total aprovechamiento.
- 4º) Ser estudiante de primeros cursos.

En igualdad de condiciones decidirá la Presidenta de la Fundación.

6.2.- Publicidad del acuerdo de adjudicación.

El Vicerrectorado de Estudiantes comunicará la resolución de las becas a todos los participantes en la convocatoria.

Los estudiantes no becados podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes contado desde la fecha en que se haga pública la adjudicación de las becas.

Transcurrido el plazo la Universidad de La Laguna podrá destruir la documentación presentada.

Séptima) Pago de la beca- premio.

El pago de la beca- premio tendrá lugar de manera fraccionada, conforme a los criterios siguientes:

- El primer pago en concepto de beca por un importe del 40% de la totalidad, se efectuará a partir de los 15 días posteriores al nombramiento de los adjudicatarios de las becas.
- El segundo pago, en concepto de premio, por un importe del 60%, que completa la dotación prevista en las bases.

El premio únicamente podrá abonarse a los becarios que acrediten haber aprobado 60 créditos matriculados en asignaturas del curso 2019/2020, aportando al efecto certificado oficial firmado por la Secretaria de la Facultad correspondiente.

Octava) Protección de datos.

Los datos de los beneficiarios estarán protegidos conforme dispone la ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Los adjudicatarios de las becas otorgan a la Fundación consentimiento para que su nombre aparezca en las páginas web y/o notas informativas y/o memorias de la Fundación y de la ULL, así como también su imagen tomada durante los actos relacionados con la concesión y otorgamiento de las becas.


Novena) Régimen jurídico e impugnabilidad.

La presente convocatoria no se rige por las normas del derecho administrativo, conociendo los interesados que la presentación de la solicitud implica la aceptación y cumplimiento, sin ninguna reserva ni excepción, de todas las bases y condiciones que establece.

Los acuerdos de admisión y exclusión al procedimiento y los de adjudicación de las becas son inimpugnables, no admitiendo ningún tipo de recurso.

La Laguna a 23 de mayo de 2019


Don Jose Manuel García Fraga
Vicerrector de Estudiantes


Doña Rosa Morell Macaya
Presidenta de la Fundación P. i P. Pizarroso